

CONTRATO DE SUMINISTROS N°	
MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACIÓN A COTIZAR N° 090 DE 2.017
CONTRATANTE:	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CC:	4.348.840 DE BELALCÁZAR
CONTRATISTA:	ENCISO LTDA
NIT:	816.004.007-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO ENCISO MONTES
C.C:	6.135.705 DE CALI
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR:	\$63.705.186 INCLUIDO IVA
SUPERVISOR	PROMOTORA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP	00563 DE MAYO 09 DE 2017
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **LEONARDO ENCISO MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.135.705 de Cali, obrando como Representante Legal de la empresa **ENCISO LTDA** con NIT 816.004.007-1, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Entidad, de fecha 09 de mayo de 2.017, se requiere la adquisición de elementos de protección personal para los trabajadores de mantenimiento, operadores de planta de tratamiento, personal técnico de las seccionales y personal de la

temporal, por exposición a riesgos químicos, biológicos y de seguridad (alturas, espacios confinados) para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, según lo estipulado en la norma vigente de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 (artículo 24 Medidas de prevención y control) Resolución 1016/89, art 11 numeral 12, Decreto 1295 de Riesgos Laborales. Es conveniente para la Entidad, toda vez que representa el cumplimiento de los requerimientos legales al tiempo que fortalece el cuidado de sus trabajadores y colaboradores. De acuerdo al análisis de la Promotora en Seguridad y Salud en el trabajo, las existencias de elementos de seguridad en el trabajo y el pronóstico de consumos se hace oportuno realizar la compra de los elementos descritos. 2) Que en consecuencia, el día 09 de mayo de 2017, se publicó en la página web la invitación a cotizar No. 090 de 2.017 cuyo objeto fue ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 3) Que la fecha de cierre y entrega de propuestas estaba programada para el día 15 de mayo de 2.017, presentándose las empresas INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES S.A.S., ENCISO LTDA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INSUTRIALES DIMAT LTDA. 4) Que el día 16 de mayo de 2017, se llevó a cabo el comité de compras en el cual se determinó que el proponente ENCISO LTDA, cumplía con los requisitos exigidos y su cotización no superaba el presupuesto oficial, razón por la cual recomendó adjudicarle la citada invitación a cotizar. 5) Que para esta contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00563 del 09 de mayo de 2.017, bajo el rubro de apropiación N°21020105 denominado "Elementos de seguridad y protección". 6) Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales que regulan la Función Pública (art. 209 C.P.) y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Lo anterior según las especificaciones técnicas suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., elementos que se determinan en la Invitación a Cotizar No.090 de 2.017 y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con las especificaciones de las fichas técnicas y su hoja de seguridad y políticas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y seguir especificaciones relacionadas en los productos. 2) Ofrecer la mejor protección personal a los empleados expuestos a riesgos de la actividad, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en cumplimiento al objetivo de la promoción y prevención de la salud de los trabajadores y del sistema de gestión de los riesgos según la normatividad. 3) Los elementos deberán ser entregados en cada una de las 24 seccionales de la entidad y su sede central Manizales, de acuerdo a la siguiente lista de distribución:**



Item	Necesidad 2017 Código Empocaldas	Descripción	Unidad de medida	AGUADAS	ANSERMA	ARAUCA	ARMA	BELALCAZAR	CHINCHINA	FI LADELPIA	GUARINOCITO	KM-41	LA DORADA	MANZANARES	MARMATO	MARQUETALIA	MARUJANDA	NEIRA	PALESTINA	RIOGUCIO	RISARALDA	SALAMINA	SAMANA	SAN JOSE	SUPIA	VICTORIA	VITERBO	MANIZALES	TOTAL	
1	5511190004558	PROTECCION RESPIRATORIA: Pieza facial de media cara doble cartucho fabricada en silicona, ofrece protección contra ciertos gases, vapores, y material particulado como neblina, polvo y humos. Pieza en silicona, ofrece una protección cómoda y duradera, ofrece protección en variadas de aplicaciones. El diseño de bajo perfil de la pieza facial, permite una mejor visibilidad, disminuye la fatiga del usuario. También puede utilizarse con el equipo de línea de aire de flujo continuo. El diseño de válvula de exhalación que permite además de una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicación. Cumple con las aprobaciones NIOSH/MSHA.	UND	4	8	1	1	3	10	4	1	1	20	4	4	2	1	6	3	7	2	5	4	4	3	3	3	8	112	
2	1160090004559	Pieza facial cara completa con visor, de doble cartucho, ofrece la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material articulado como polvo, neblina y humos. Pieza facial en elastomérico Visor en policarbonato Repuestos: Cope Nasal, Lente visor, Válvula de exhalación, Arnes, Ensamble del adaptador central Válvula de Inhalación, Marco del Lente, Acetatos protectores, Ensamble lentes formulados. El material elastomérico es suave a la piel, da comodidad al usuario. Liviana y balanceada, gracias al arnés de cuatro puntos de apoyo, mayor comodidad durante mayor tiempo de uso. Adaptador único central. Direcciona la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula. Válvula de exhalación Cool Flow™, ayuda a una respiración más cómoda, fresca y seca. Disponible en tres tamaños, pequeña, mediana y grande para un mejor ajuste, para protección contra material particulado y olores molestos de vapores orgánicos y gases ácidos. Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación. Bajo mantenimiento, economiza tiempo y reduce inventario de repuestos. Mayor visibilidad y comodidad para el usuario, por el diseño de amplio del lente. Versátil, puede ser utilizada como presión positiva cuando se ensambla a líneas de aire tipo estetoscopio Aprobaciones NIOSH/MSHA.	UND	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6

0139



Carretera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.238-9
empoc@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

GOBIERNO DE CALDAS
CALDAS TERRITORIO EDUCATIVO

[Handwritten signature]

Necesidad 2017		Cantidades a entregar por seccionales																												
Item	Código Empocaldas	Descripción	Unidad de medida	AGUADAS	ANSERMA	ARAUCA	ARMA	BELALCAZAR	CHINCHINA	FIJADELIA	GUARINOCITO	KM-11	LA DORADA	MANZANARES	MARMATO	MARQUETALIA	MARULANDA	NEIRA	PALESTINA	RISARCIO	RISARALDA	SALAMINA	SAMANA	SAN JOSE	SUPIA	VICTORIA	VITERBO	MANIZALES	TOTAL	
3	551114006655	Cartucho contra ciertos vapores orgánicos, debe ser utilizado únicamente con las piezas faciales de la Serie 6000 y 7000 con adaptadores para cartuchos / filtros de tipo bayoneta aprobado por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health) de EEUU	PAR	12	6	2	2	3	24	4	2	2	21	4	4	4	1	2	2	6	2	2	4	2	2	3	4	2	4	124
4	551114006655	Cartuchos cambiables con carbón activado, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra amoníaco y metilamina aprobado por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health) de EEUU	PAR	15	4	1	1	3	24	1	1	1	36	1	3	6	1	3	1	6	1	10	2	1	2	1	1	4	130	
5	551114006795	Respirador de filtro mantenimiento con válvula de exhalación, para protección contra material particulado como polvo y neblinas aceitosas y no aceitosas. También ofrece protección contra niveles molestos de vapores orgánicos como los de solventes, hidrocarburos o resinas. La innovadora tecnología de medio filtrante electrostático avanzado (MEA) de fibras sintéticas, permite una eficiencia en filtración mínima del 95%. La capa de carbón activado está diseñada para proteger contra niveles molestos* de vapores orgánicos. El material para la capa interna del respirador es suave, ofrece mayor comodidad para el usuario. Bandas en material trenzado elastomérico, mayor duración en ambientes con vapores orgánicos. Cumplen y exceden las Normas 42CFR84 NIOSH (P 95), aprobación TC-84A-1186 y la Norma NTC 3852 (Tipo E) 8576-8210-8248. Caja x 10 unidades.	CAJA	5	7	2	2	4	12	4	2	2	35	6	2	4	1	4	2	8	3	8	4	3	3	6	3	4	136	
6	7750531003608	Guante resistente a la abrasión puño de seguridad tipo supervisor reforzado color amarillo	PAR	1	0	0	0	0	5	0	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	3	18
7	7750531006796	Guante tipo ingeniero largo de vaqueta fina doble costura, reforzado	PAR	20	24	2	2	5	40	8	2	2	60	7	7	7	2	12	4	11	7	15	6	7	7	8	8	25	309	
8	7750531006676	Guante neopreno forro interior 100% en algodón innerlock. Recubierto en neopreno de alto gramaje. Gran elasticidad terminación multidirep textura rugosa para mejor agarre. Longitud 35 cm doble capa puño de seguridad recubierto interior con actifresh para eliminar olores y bacterias resistente a carnos pinchazos y abrasión fácil mantenimiento lavable	PAR	1	3	0	0	0	6	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	1	1	0	0	1	25

0139



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PEX: (+576) 896 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empoc@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co

GOBIERNO DE CALDAS
 GOVERNMENT OF CALDAS

Item	Necesidad 2017 Codigo Empocaldas	Descripción	Unidad de medida	AGUADAS	ANSERMA	ARAUCA	ARMA	BELALCAZAR	CHINCHINA	FI LADELFA	GUARINOCITO	KM-41	LA DORADA	MANZANARES	MARMATO	MARQUETALIA	MARULANDA	NEIRA	PALESTINA	RIDUSCUIO	RISARALDA	SALAMINA	SAMANA	SAN JOSE	SUPIA	VICTORIA	VITERBO	MANIZALES	TOTAL	
9	7750531003810	Guante 100 % nitrilo azul laboratorio espesor de 8 mil Calibre 35- SU-690. • Ligeramente empolvado • Puño embotado • Acabado liso • Fórmula del módulo inferior patentada • Función arrancar • Amoldamiento caja • 100 und (50 pares) RECOMENDADO CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS: Protección química Montaje ligero Desechables RECOMENDADO PARA LOS SECTORES: Sector público químico Construcción cumple con EN 374- 2 - 2003 EN 374-3-2003 CE 0123 - Ver especificación técnica detallada al final del presente cuadro.	CAJA	4	4	4	4	4	12	5	4	1	12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	112
10	36547436	Guante de Nitrilo Verde flocado interno solvex referencial química 37175b FDA revestimiento interno con micro fibra de algodón y protección contra pinchazos , No produce dermatitis talles 8-9-10. Compuestos de alto rendimiento nitrilo proporciona una excelente combinación de resistencia química y resistencia. Deben ofrecer un enganche superior de punción, y protección contra la abrasión sobre los guantes de goma o neopreno. Adecuado para aplicaciones de limpieza de alta resistencia. Altos niveles de flexibilidad, comfort y destreza No se hinchcan, debilitan o degradan, y no promover la dermatitis de contacto. Todos los guantes deben cumplir con los requisitos de la FDA de manipulación de alimentos (21 CFR 177.2600)	PAR	3	4	0	0	0	15	3	0	0	0	12	1	4	0	0	0	0	4	0	0	1	3	0	1	1	2	54
11	105306660	Proteccion cuerpo: Overol tipo fontanero, bota con puntera de caucho y chequela (Overol completo) amarillo calibre 25 con cierre en velcro y cremallera , vulcanizado con guarda capota calibre 35	CONJUNTO	2	5	1	1	1	5	1	0	0	4	2	2	2	1	0	0	0	0	0	2	2	0	2	4	0	35	
12	5511190003581	Capa en PVC con capucha , de 2 metras x 1.50 calibre 18" azul oscuro	UNDO	6	8	2	2	2	24	5	2	2	20	4	5	6	2	6	6	6	6	7	6	6	6	6	6	2	150	
13	5511190003624	Chaleco reflectivo con cintas reflectivas en pecho y espalda liviano y resistente de gran duracion fabricada en tela de lux tela fluorescente de color naranja hilo 100% poliéster cinta reflectiva de color "pista de 2" verticales en techo y cruzadas espalda bolsillo delantero multifusos y cierre delantero en cremallera con logo	UNDO	10	18	2	2	2	12	6	2	2	24	6	5	5	2	8	5	10	6	10	6	4	8	6	11	180		



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX : (+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GOBIERNO DE CALDAS
 CALDAS TERCER ORDEN ESCRIBANCIAS

SC-4871-1
 SC-4871-1
 GP-613-1

Necesidad 2017 Item	Código Empocaldas	Descripción	Unidad de medida	Candidatos a entrenar por seccionales																										
				AGUADAS	ANSERMA	ARAUCA	ARMA	BELALCAZAR	CHINCHINA	FILADELFA	GUARINOCITO	KM-41	LA DORADA	MANZANARES	MARMATO	MARQUETALIA	MARULANDA	NEIRA	PALESTINA	RHOSUCIO	RISARALDA	SALAMINA	SAMANA	SAN JOSE	SUPIA	VICTORIA	VITERBO	MANIZALES	TOTAL	
14	7750531003272	Protección de pies: Bota de caucho caña alta antideslizante, fabricada en PVC de alta calidad flexible color negro suelta especial con diseño antideslizante no retiene humedad interior de textil altura de la caña 36cm aproximadamente. Garantía de 12 meses.	PAR	10	20	5	2	4	24	8	2	1	30	8	10	7	1	12	10	8	8	7	7	12	6	9	7	22	240	
15	9833051	Descansa pies ergonómico con movimiento tubular metálico. Garantía de 12 meses.	UND	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	10	
16	9753484	Protección Cabeza: Casco de seguridad azul con rechet incluye barbuquejo 4 puntos, Certificado Norma ANSI clase 1 tipo E (debe incluir barbuquejos de 3 puntos de apoyo en resina) suspensión en Nylon. Garantía de 12 meses.	UND	6	8	1	1	3	12	3	1	1	12	3	3	1	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	3	2	2	80
17	7750531007435	Tapones auditivos: De inserción en silicona, tres membranas 25 Db. De fácil adaptación al oído. Caja plástica individual.	UND	1	1	1	1	2	12	2	1	1	22	1	1	1	1	1	2	1	3	1	0	1	1	1	1	1	0	60
18	5683245	Protector auditivo tipo copa arco de acero inoxidable con banda acolchonada sobre la cabeza longitud ajustable de los brazos del arco, seguridad y movilidad NPL 25 db dB indicación del máximo nivel de exposición de ruido 98 dB, cubierta del almohadilla de PVC, y espuma de poliuretano, estándar tipo copa otodroma ajustable	UND	0	0	0	0	4	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	2	0	2	0	0	0	4	0	0	18	
19	7750531003172	Protección de Ojos: Monogafas para protección visual, utilizadas como protección primaria de acuerdo a las recomendaciones de la OSHA, cumple con la norma ANSI Z 87. Everest adecuadas para proteger contra rayos ultravioleta y espectros de baja concentración, protección contra viento y polvo.	UND	10	3	1	2	2	15	3	1	2	17	2	3	2	2	2	2	2	4	2	3	2	1	2	2	3	94	
20	1166501006285	Gafas para laboratorio antipañales, en policarbonato lente clara con corchón de sujeción, con radiación UV tipo lab línea 17001	UND	10	1	1	2	2	12	4	1	1	20	2	3	5	1	3	2	4	1	2	1	1	1	1	1	2	64	
21	7750531003631	Rodilleros hechos en polietileno, PVC banda ajustable a la rodilla color negro peso 160 g. Garantía de 12 meses.	PAR	0	3	0	0	3	0	0	4	0	4	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
22	5511114003639	Señal tipo tierra preventiva piso lisa color amarillo. Garantía de 12 meses.	UND	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	12	
23	1166511006682	Cuerda Estática de 11.1 mm, por 15 mt fabricada en Polyester, utilizada como cuerda de trabajo uso liviano, para una persona, altamente resistente a la abrasión, humedad, ciertos químicos y rayos UV, elongación de 1.4%, trenzado grueso, resistencia de 7800 lbs (34.7 KG), color combinado, certificación UL y Norma NFPA 1983-2001. Garantía de 12 meses.	UND	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	7		

00-01-0139
00-01-0139



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX: (+576) 896 7080
NIT: 890.803.239-9
empox@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

GOBIERNO DE CALDAS
CALIDAD TERRITORIO E INNOVACIONES

OP 1134
SC 4871-1
SC 4871-1



4) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 5) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. 6) Los pagos por la Estampilla Pro Universidad, Estampilla Pro hospital, Estampilla Pro desarrollo y Estampilla Pro Adulto mayor estarán a cargo del contratista. 7) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el suministro especificado en el contrato. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la entrega de los suministros será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$63.705.186) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la PROMOTORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de la JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA de la Entidad. Los Supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido en el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5. Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6. Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7. Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y los parafiscales. 8. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago y el acta final. 9. Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10. Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11. Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12. Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 14. **ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA**

GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.
15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA: - ELEMENTOS Y CANTIDADES:** Los elementos y cantidades a suministrar se ceñirán a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. registró en la Invitación a Cotizar No.090 de 2.017 y en la propuesta presentada por el contratista los cuales se determinan a continuación:

OFERTA ECONOMICA								
Item	Código Empeños	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Unificada	VALOR UNITARIO	IVA	Valor Unitario con Iva	valor Total IVA incluido
1	5511190204336	PROTECCIÓN RESPIRATORIA: Peca facial de media cara doble cartucho fabricada en silicona, ofrece protección contra ciertos gases, vapores, y material particulado como neblina, polvo y humos. Tiene en silicona, ofrece una protección cómoda y duradera, ofrece protección en variadas de aplicaciones. El diseño de bajo perfil de la pieza facial, permite una mejor visibilidad, disminuye la fatiga del usuario. También puede utilizarse con el equipo de línea de aire de flujo continuo. El diseño de válvula de exhalación que permite además de una rápida salida del aire caliente, una fácil comunicación. Cumple con las aprobaciones NIOSH/MSHA.	UNO	111	\$ 45.517	\$ 12.448	\$ 57.965	\$ 6.432.042
2	1146090004339	protección por aerosoles orgánicos y sustancias vaporizables por protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Peca facial en elastomero Veor en policarbonato. Repuesto: Dopa Nasal, lente visual, Válvula de exhalación, Arnes. Ensamble del adaptador central Válvula de exhalación, Mascaral Lente, Adaptador protector, Encanto arnes, tornillos. El material elastomero es suave a la piel, da comodidad al usuario. Liviata y balanceada, gradas al arnés de cuatro puntos de apoyo, mayor comodidad durante mayor tiempo de uso. Adaptador óseo central. Dirección la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula. Válvula de exhalación Cool Flow™, ayuda a una respiración más cómoda, fresca y seca. Disponible en tres tamaños, pequeña, mediana y grande para un mejor ajuste, para protección contra material particulado y otros molestos de vapores orgánicos y gases ácidos. Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación. Bajo mantenimiento, económica tiempo y reduce inventario de repuestos. Mayor visibilidad y comodidad para el usuario, por el diseño de empleo del lente. Versátil, puede ser utilizada como presión positiva cuando se enciendan a líneas de aire tipo estetoscopio. Aprobaciones NIOSH/MSHA.	UNO	9	\$ 127.928	\$ 42.192	\$ 170.120	\$ 1.531.271
3	5511114609433	Cartucho contra ciertos vapores orgánicos, debe ser utilizado únicamente con las piezas faciales de la Serie 6000 y 7000 con adaptadores para cartuchos / filtros de tipo bayoneta aprobado por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health) de EEUU	PAR	124	\$ 27.940	\$ 8.248	\$ 36.188	\$ 4.466.744
4	5511114609433	Cartuchos compatibles con ciertos modelos, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra amoníaco y metilamina aprobado por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health) de EEUU	PAR	140	\$ 38.581	\$ 7.321	\$ 45.902	\$ 6.426.280

1	66111606791	Respirador de fibra manteniéndose en cámara de extracción, para protección contra material particulado como polvo y neblinas acuosas y no acuosas. También ofrece protección contra neblinas nocivas de vapores orgánicos como los de solventes, aerosoles, fumos y neblinas. La innovadora tecnología de media fibra electrostatica avanzada (MFA) de fibras sintéticas, permite una eficiencia en filtración mínima del 99%. La capa de carbón activado está diseñada para proteger contra niveles molestos de vapores orgánicos. El material para la tapa visiera del respirador es suave, ofrece mayor comodidad para el usuario. Bandas en material tratado electrostático, mayor duración en ambientes con vapores orgánicos. Cumple y excede la Norma AICFRSA N6004 (P 90), aprobación TC-84A-1166 y la Norma NTC 3862 (Tipo B) 8576-8210-8248 Caja * 10 unidades.	CAM	134	\$ 54.047	\$ 9.021	\$ 40.776	\$ 3.245.790
6	7750631003638	Guante resistente a la abrasión pulido de seguridad tipo supervisor esportado color amarillo	PAR	18	\$ 8.804	\$ 1.471	\$ 10.417	\$ 188.577
7	7750631006790	Guante tipo ingeniero largo de vaqueta fina doble costura, reforzado	PAR	300	\$ 9.325	\$ 1.771	\$ 11.097	\$ 3.328.215
8	7750631008878	Guante neopreno forro interior 100% en algodón Intexión Heuchler - en neopreno de alto gramaje. Gran elasticidad terminación multipleg torcida rigosa para mejor ajuste. Largo 25 cm desde capa pulido de seguridad recubierta interior con acetato para detener olores y bacterias resistente a cortes pinchazos y abrasión fácil mantenimiento lavable	PAR	35	\$ 11.700	\$ 2.213	\$ 13.904	\$ 488.144

9	7750631003610	Guante 100 % nitrilo azul laboratorio espesor de 8 mil calibre 25 - SU 990 "Equipamiento especializado" pulido ajustable * Acabado liso * Forro del medio interior, permeable * Función anti-oleo * Antiderrame color * 100 and (30 pares) RECOMENDADO CONTRA LOS SIGUIENTES RIESGOS: Sacoat publica guante neopreno Cumple con EN 374 - 2 - 2003 EN374 - 3 - 2003 CE 0123 - ver especificación técnica diseñada al final del presente cuadro.	CAJA	112	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 45.450	\$ 1.885.400
18	38547430	Guante de Mito Verde forrado interno solvente referencia química 371750 FDA reevaluación interno con micro fibra de algodón y protección contra pinchazos. No produce dermatitis talles 6-6-10 compuesto de alto rendimiento nitrilo proporciona una excelente combinación de resistencia química y resistencia. Deben ofrecer un ergonómico superior de pulido, y protección contra la abrasión sobre los guantes de goma o neopreno. Adecuado para aplicaciones de limpieza de alta resistencia. Alta niveles de flexibilidad, control y destreza. No se hinchan, debilitan o degradan, y no promueven la dermatitis de contacto. Todos los guantes deben cumplir con los requisitos de la FDA de manipulación de alimentos (21 CFR 177.2600)	PAR	34	\$ 4.879	\$ 927	\$ 5.806	\$ 193.204
11	100204880	Protección cuerpo: Overol tipo fontanero, bata con puntas de caucho y chaqueta (Overol completo) amarillo calibre 25 con cierre anterior y cremallera, reforzado con guarda capota calibre 25	CORRIJUNTO	35	\$ 99.212	\$ 18.850	\$ 118.061	\$ 4.132.180
12	6611160003681	Capa en PVC con capucha, de 2 metros x 1.30 calibre 18' azul oscuro	UND	150	\$ 16.436	\$ 3.321	\$ 10.559	\$ 2.983.950
13	6611160003624	Chaleco reflectivo con cintas reflectivas en pecho y espalda liviano y resistente de gran duración fabricada en tela de alta fluorescencia de color naranja lido 100% poliéster cinta reflectiva de color plate de 7' verticales en pecho y cruzadas espalda liso alto rendimiento multicolor y cierre delantero en cremallera con logo	UND	180	\$ 13.576	\$ 2.919	\$ 18.339	\$ 3.336.368
14	7750631003272	Protección de pies: Bota de caucho cara alta antideslizante, fabricada en PVC de alta calidad flexible color negro suela exterior con diseño antideslizante no retiene humedad interior de tejido sintético de la parte 38cm aproximadamente. Garantía de 12 meses.	PAR	240	\$ 14.400	\$ 2.774	\$ 17.334	\$ 4.248.240
15	983001	Demanda pies ergonomico con moliente tubular metálico	UND	33	\$ 69.076	\$ 13.134	\$ 41.200	\$ 1.411.904
16	6752484	Protección Cabeza: Casco de seguridad azul con ratchet incluye barbujines 4 puntos. Certificado Norma ANSI clase 1 tipo E debe incluir barbujines de 3 puntos de apoyo en resaca suspensión en Nylon. Garantía de 12 meses.	UND	40	\$ 12.667	\$ 1.440	\$ 10.321	\$ 4.134.847
17	7750631007438	Taponer auditivos: De inserción en silicona, tres manteniéndose 20 CM De fácil adaptación al oído Caja plástica individual	UND	60	\$ 841	\$ 140	\$ 1.001	\$ 60.051

18	5583045	Protector auditivo tipo copa arco de acero inoxidable con banda acolchonada sobre la cabeza longitud ajustable de los brazos del arco; seguridad y movilidad NPL 25 de 08; indicación del máximo nivel de exposición de ruido 96 dB; cubierta del arnés de PVC, y espuma de poliuretano; resplandor tipo copa diadema ajustable	UND	18	\$ 45.038	\$ 8.177	\$ 36.704	\$ 661.892
19	7750531003172	Protección de Ojos: Montañas para protección visual, utilizadas como protección primaria de acuerdo a las recomendaciones de la OSHA, cumple con la norma ANSI Z 87.1, Evanescente abarcador para proteger contra rayos ultravioleta y espejismo de baja concentración, protección contra viento y polvo.	UND	34	\$ 13.913	\$ 2.343	\$ 11.570	\$ 392.391
20	1166901906295	Gafas para laboratorio antiesplantes, en polycarbonato negro claro con cordón de sujeción, con radiación UV tipo ISO clase 1700: 3M	UND	34	\$ 6.332	\$ 1.203	\$ 5.129	\$ 174.396
21	7750531003031	Protectoras: hechas en polietileno, PVC banda ajustable a la cabeza color negro peso 190 g* Garantía de 12 meses.	PAR	12	\$ 20.475	\$ 1.790	\$ 18.685	\$ 224.220
22	6611116009038	Señal tipo tarjeta preventiva para las color amarillo	UND	12	\$ 20.258	\$ 1.965	\$ 18.293	\$ 219.516
23	1186515006680	Cuero Estático de 11.1 mm, por 15 m fabricada en Polyester, utilizada como guante de trabajo uso diario, para una persona, altamente resistente a la abrasión, humedad, aceites químicos y rayos UV, elongación de 1.4%, trenzado grueso, resistente de 7800 lbs (34.7 KN), color combinado, ventilación UL, y Norma NFPA 1983-2001. Garantía 12 meses.	UND	7	\$ 96.612	\$ 17.234	\$ 79.378	\$ 555.646
24	677682255	Guante industrial corugado mosquetero, fabricado con lana natural para mayor suavidad y fácil manejo, palma y dedos corugado para mejor agarre, manga extra larga de 30 cms.	PAR	18	\$ 16.240	\$ 2.098	\$ 14.142	\$ 254.556

25	3612	Guante tipo industrial nitrilo 35 caucho	PAR	120	\$ 3.384	\$ 481	\$ 2.903	\$ 348.360
26	3610	Guante Revestimiento de nitrilo sobre forro de puro de jessay, idea para manipular materiales abrasivos, como fundición de hierro y acidos. Revestimiento impermeable resistente a la grasa, al aceite y al polvo. La referencia en guantes de uso general de gran resistencia. Antiestático según EN1149 CATEGORIA II Composición Caucho y caucho. Material del revestimiento: Nitrilo. Estampación del revestimiento. Tacto resiliante. Estilo de puños. Pata de seguridad. Color azul. Longitud: 240 - 270 mm	PAR	28	\$ 10.826	\$ 2.057	\$ 8.769	\$ 245.532
27	3540	Alargo con resaca o capucha cierre broches color 18	UND	24	\$ 20.994	\$ 1.965	\$ 19.029	\$ 456.696
28	6625	BOCA CON PUNTERA de caucho sanitizada Resistencia a Hidrocarburos, Gas Amalio negro, Construcción DLP Direct Injection Process. Gafas: Compuesto de PVC modificado, alta flexibilidad y resistente ácidos y álcalis. Filtro: polietileno. Piezas: Compuesto de PVC modificado, formulado Putzer Like de alto contenido de Auro nitrilo, resistente a hidrocarburos, ácidos y álcalis, sangra aceites animales y vegetales, bajo índice de abrasión, muy flexible a baja temperatura. Antiestático en superficie lisa y con humedad. Puntera de acero Modelo redondo, cumple con NCH 7722 25 kg desde 70 cm de altura (140 Joule).	PAR	30	\$ 28.104	\$ 1.340	\$ 26.764	\$ 802.920

29	344	Escalera 2 pisos Tipo Domestica Características Escalera de 2 pisos de 1 acero. Material: Acero Número de Peldaños: 2 Recomendaciones: Se recomienda tomar las medidas de seguridad necesarias para manipular este producto. Fondo: 59 cm. Largo: 78 cm. Resistencia en kilos: 150 KG.	UND	1	\$ 74.404	\$ 14.124	\$ 60.280	\$ 60.280
30	3193	Saco 24 en 08 manga larga con tipo bordado en pecho EMPOCALDAS	UND	4	\$ 34.518	\$ 3.542	\$ 30.976	\$ 123.904
31	3644	Caja de mascarillas desechables *50	CAJA	36	\$ 7.785	\$ 1.490	\$ 6.295	\$ 226.620

TOTAL IVA INCLUIDO \$ 63.705.186

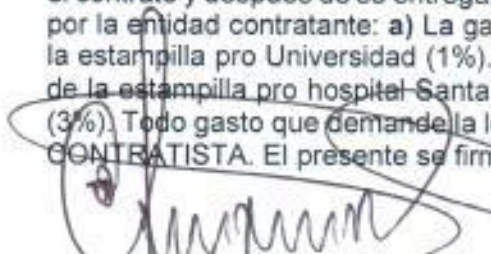
Nota: El ítem # 2 corresponde a: Pieza facial cara completa con visor, de doble cartucho, ofrece la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material articulado como polvo, neblina y humos. Pieza facial en elastomérico Visor en policarbonato Repuestos: Copa Nasal, Lente visor, Válvula de exhalación, Arnés, Ensamble del adaptador central Válvula de inhalación, Marco del Lente, Acetatos protectores, Ensamble lentes formulados. El material elastomérico es suave a la piel, dá comodidad al usuario. Liviana y balanceada, gracias al arnés de cuatro


puntos de apoyo, mayor comodidad durante mayor tiempo de uso. Adaptador único central. Direcciona la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula. Válvula de exhalación Cool Flow™, ayuda a una respiración más cómoda, fresca y seca. Disponible en tres tamaños, pequeña, mediana y grande para un mejor ajuste, para protección contra material particulado y olores molestos de vapores orgánicos y gases ácidos. Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación. Bajo mantenimiento, economiza tiempo y reduce inventario de repuestos. Mayor visibilidad y comodidad para el usuario, por el diseño de amplio del lente. Versátil, puede ser utilizada como presión positiva cuando se ensambla a líneas de aire tipo estetoscopio Aprobaciones NIOSH/MSHA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El pago se hará mediante la presentación de una acta de pago, una vez realizado la entrega de los suministros, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor de haberse realizado el suministro a entera satisfacción. La factura deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes siguiente, la cual se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades suministradas por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 21020105, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00563 del 09 de mayo de 2.017. **CLÁUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES:** El CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. registró en la Invitación a Cotizar No.090 de 2.017. **CLÁUSULA NOVENA:- GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los términos y porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si el contratista le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y


aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad, Pro desarrollo y pro hospital y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra aportando al sistema de seguridad social integral y parafiscales, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, ENCISO LTDA deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a favor del contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación adquirida por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se

entenderá liquidado con la presentación del acta de recibo, por lo cual no requerirá la suscripción del acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el Certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** El contratista, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del contratista, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia el contratista se hace responsable de los sueldos, pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Documentos Invitación a Cotizar No.090 de 2.017. 4. Documentos integrantes de la propuesta presentada por el contratista. **PARÁGRAFO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a) La garantía única a favor de entidades estatales. b) Pago de la estampilla pro Universidad (1%). c) Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2%). d) Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofia (1%). e) Pago de la estampilla pro Adulto Mayor (3%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA. El presente se firma en Manizales a los



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
 Gerente
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 Contratante

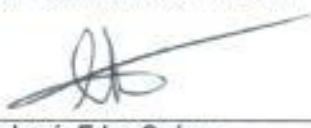

LEONARDO ENCISO MONTES
 Representante legal
 ENCISO LTDA
 Contratista

30 MAY 2017


V.bo: FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ
 Secretario General
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
 Jefe Sección Contratación
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.bo: MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA
 Jefe Administrativo y Financiero
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Elaboró: Edna Suárez
 Jefe Sección Contratación
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.